



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES

INT.: N° 01H/44

APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE A BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA DOÑA CLAUDIA MACARENA MARTÍNEZ VERGARA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0610

VALPARAÍSO, 06 FEB. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 1°, referido a la obligatoriedad que le asiste al beneficiario y/o su grupo familiar de habitar personalmente la vivienda que se construya o adquiera con aplicación del subsidio habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), con Toma de Razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1. La Solicitud de Partes N° 596, de fecha 13 de enero de 2017, presentada por doña CLAUDIA MACARENA MARTÍNEZ VERGARA, RUT N°16.332.610-8, propleitaria desde el año 2009 del inmueble adquirido a través del programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en la cual plantea la necesidad que se otorgue autorización de arriendo del inmueble inscrito a Fojas 3445 N° 2497 del Registro de Propiedad del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, ubicada en Pasaje Uno N° 1620, de la comuna de Quilpué.
- 2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 174, (V. y U.), de 2016, razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso prohibición de enajenar, arrendar, ceder su uso y goce, destinarla a vivienda de recreación o veraneo ni darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional, por un plazo de 15 años, prohibición inscrita a Fojas 3047 N° 1463, del Registro de Prohibiciones del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
- 3. Según lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 1° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2006, sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, el SERVIU podrá autorizar la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.
- 4. El Memorandum N°01H/93, de fecha 24 de enero de 2017, de Jefa Oficina Provincial de Valparaíso (S), dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañado de la Minuta Informativa, de Asistente Social y Jefa de la Unidad de Postulaciones, del 24 de diciembre de 2016, en la que solicita pronunciarse respecto al caso de la Sra. Martínez.



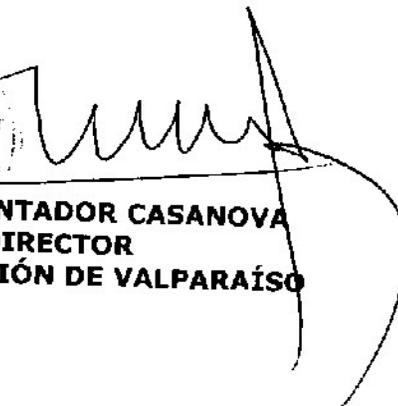
5. El Memorandum N°60-144, de fecha 27 de enero de 2017, de la Jefatura del Departamento Jurídico (S) dirigido a la Jefa de la Oficina Provincial de Valparaíso (S), que establece lo siguiente: *"este Departamento, estima y recomienda que se dicte la resolución pertinente para firma del Sr. Director, que autorice el arrendamiento de la vivienda de la solicitante, por el plazo de dos años, renovable si se mantienen las condiciones descritas, salvo mejor parecer"*.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese autorización a doña CLAUDIA MACARENA MARTÍNEZ VERGARA, RUT N°16.332.610-8, para arrendar su vivienda, individualizada en el Considerando a) de la presente Resolución, por el plazo de **dos años**, a contar de la emisión de la presente Resolución, prorrogable si procediere una nueva autorización, previa petición por escrito a este Servicio.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVIU
DIRECTOR
CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Interesada
- Oficina de Partes.

Nº Partes : **596/2017**